



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 018-2007-MDM

Majes, 17 de julio del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2007 ha dado la siguiente Ordenanza Municipal.

VISTOS:

El Informe Nro. 180-2007-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 220-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 010-2007-CEPPAT-MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración tributaria de regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28065 – “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 171-2003-EF se establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, el Art. 53° primera parte de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, que deben ser aprobados por el Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, mediante el Informe Nro. 180-2007-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da a conocer que en cumplimiento con el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008, se han llevado a cabo las dos primeras fases; pero a efecto de cumplir con los objetivos trazados se debe proseguir con las siguientes: Tercera Fase: Evaluación Técnica de Proyectos y Cuarta Fase: Taller de Formalización de Acuerdos, Aprobación del Consejo de Coordinación Local y Publicación del Presupuesto Participativo 2008, sugiriendo que se contemple el inicio de las mismas con las siguientes fechas:

1. Desarrollo del Taller Integración y Evaluación Técnica de Proyectos Priorizados el 31 de julio de 2007.
2. Formulación de Acuerdos el 28 de septiembre de 2007.
3. Presentación y aprobación del Presupuesto Participativo por CCLD al Concejo Municipal el 05 de octubre de 2007.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, estando al Dictamen Nro. 220-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, es de la opinión que dicha modificatoria del Cronograma del Presupuesto Participativo Año 2008 de la Municipalidad Distrital de Majes se remita la Concejo Municipal, a fin de que proceda conforme a dispuesto por el Artículo 9º, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, estando a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades ya acotada, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2007, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nro. 010-2007-MDM de fecha 22 de mayo del 2007 respecto a la Tercera Fase: Evaluación Técnica de Proyectos y Cuarta Fase: Taller de Formalización de Acuerdos, Aprobación del Consejo de Coordinación Local y Publicación del Presupuesto Participativo 2008; estableciendo el inicio de las mismas conforme a las siguientes fechas:

1. Desarrollo del Taller Integración y Evaluación Técnica de Proyectos Priorizados el 31 de julio de 2007.
2. Formulación de Acuerdos el 28 de septiembre de 2007.
3. Presentación y Aprobación del Presupuesto Participativo por CCLD al Concejo Municipal el 05 de octubre de 2007.

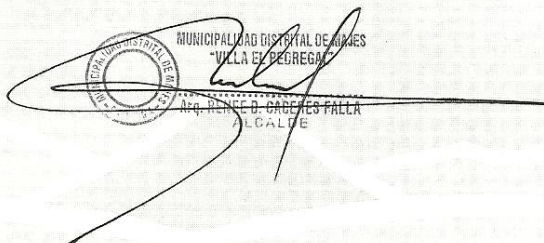
ARTICULO 2º.- ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia General, a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión respectiva.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
ALCAIDE




Municipalidad Distrital de Majes
"Villa el Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>